



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
3 de agosto de 2015
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

63º período de sesiones

15 de febrero a 4 de marzo de 2016

Tema 4 del programa provisional*

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención
sobre la Eliminación de Todas las Formas de
Discriminación contra la Mujer**

Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos octavo y noveno combinados de Suecia

Marco constitucional, legislativo e institucional

1. Sírvanse indicar al Comité si el Estado parte tiene previsto examinar de nuevo su Constitución (párr. 25 de su informe (CEDAW/C/SWE/8-9))¹ para garantizar su plena conformidad con las disposiciones de la Convención, tal como recomendó anteriormente el Comité (véase CEDAW/C/SWE/CO/7, párr. 15), en particular en lo relativo a la definición de la no discriminación contra la mujer. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para abordar debidamente todas las formas interrelacionadas de discriminación contra las mujeres pertenecientes a grupos desfavorecidos.

Nota: El presente documento se distribuye en español, francés e inglés solamente.

* CEDAW/C/63/1.

¹ A menos que se indique otra cosa, los números de párrafos se refieren a los informes periódicos octavo y noveno combinados de Suecia.



Acceso a la justicia

2. El Comité toma nota de que el Estado parte ha realizado recientemente una gran inversión en el sistema judicial (párr. 88). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas en el marco de las reformas judiciales para asegurar que las mujeres tienen un acceso equitativo a la justicia e indiquen si alguna vez se ha llevado a cabo un estudio de los obstáculos que impiden el acceso de las mujeres a la justicia y, si se ha realizado, cuáles fueron sus resultados. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la asistencia letrada disponible actualmente para ayudar a las mujeres que son víctimas de la discriminación y la violencia, incluidas las mujeres migrantes, a acceder a la justicia.

Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

3. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer. En particular, sírvanse explicar cómo coordina y supervisa en la práctica la Ministra de Igualdad de Género todos los ministerios para garantizar que aborden adecuadamente los derechos de la mujer en sus respectivas esferas de competencia (párr. 8). Sírvanse indicar si alguna vez se ha realizado un estudio sobre la repercusión de la fusión del Defensor de la Igualdad de Oportunidades con el Defensor de la Igualdad (HRI/CORE/SWE/2011, párr. 83) en la protección y la promoción efectivas de los derechos de la mujer, incluida la elaboración de las leyes, las políticas y los programas pertinentes.

4. Sírvanse aportar información sobre los mecanismos de evaluación y sobre los resultados obtenidos hasta la fecha en la aplicación de la estrategia para trabajar en la incorporación de una perspectiva de género en las oficinas del Gobierno 2012-2015 (párrs. 7 a 12) e indiquen si el Estado parte tiene previsto continuar con esta estrategia. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el proyecto de la tercera estrategia para los derechos humanos (párr. 57) y explicar cómo se incluyen en ella los derechos de la mujer y la igualdad de género. Sírvanse facilitar, si es posible, una copia en inglés de la estrategia para trabajar en la incorporación de una perspectiva de género en las oficinas del Gobierno 2012-2015.

5. Sírvanse facilitar información sobre los mecanismos y las medidas adoptados para garantizar la igualdad de participación de la mujer en todo el proceso de elaboración y aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015.

Medidas especiales de carácter temporal

6. Sírvanse proporcionar información específica sobre las medidas especiales de carácter temporal adoptadas o previstas, con arreglo al artículo 4 1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 del Comité sobre el tema, para acelerar la igualdad de hecho entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos cubiertos por la Convención en los que la mujer está insuficientemente representada o en situación de desventaja, en los sectores público y privado, en particular en el caso de las mujeres que sufren múltiples formas de discriminación.

Estereotipos y prácticas nocivas

7. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los resultados logrados hasta la fecha en la aplicación del proyecto de ley titulado Educación y accesibilidad - emisoras de servicio público 2014-2019 (párr. 125) en relación con la promoción de la igualdad de género y la eliminación de los estereotipos de género. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas o previstas para hacer frente al uso generalizado de imágenes sexistas y estereotipos de género en la publicidad. La información aportada al Comité indica que, pese a que el Estado parte ha adoptado algunas medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres (párrs. 129 a 133), aunque los hombres hacen uso de su licencia de paternidad, las mujeres siguen pidiendo la mayor parte de la licencia parental y soportan una mayor carga de trabajo doméstico no remunerado. En vista de lo anterior, sírvanse proporcionar información sobre otras medidas previstas para asegurar que las mujeres y los hombres compartan las mismas responsabilidades parentales y asuman la misma carga de trabajo no remunerado.

8. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los resultados específicos logrados a través de los cometidos encomendados a la Junta Administrativa del Distrito de Östergötland y a la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social para prevenir la mutilación genital femenina y los matrimonios infantiles y forzados (párrs. 102 a 106). Sírvanse aclarar por qué las juntas administrativas de otros distritos no participen en estas actividades preventivas y aporten más información y datos desglosados sobre la prevalencia de estas prácticas en todos los distritos.

Violencia contra la mujer

9. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el informe final del coordinador nacional contra la violencia en las relaciones estrechas (párr. 63) y sobre la continuidad de este nombramiento, y aclarar qué entidad se encarga actualmente de coordinar el trabajo relacionado con la violencia contra la mujer, incluida la violencia fuera de las relaciones estrechas. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el estado de la investigación iniciada para elaborar una estrategia nacional destinada a poner fin a la violencia del hombre contra la mujer (párr. 64) e información detallada sobre la legislación vigente relacionada con los delitos sexuales (párr. 66), incluida la definición de consentimiento sexual, y su interpretación por parte del poder judicial.

10. Sírvanse aportar información actualizada sobre los diversos organismos a los que se ha encomendado la evaluación de los servicios de apoyo a las personas que son víctimas de la violencia o están en situación de riesgo de violencia, en particular las mujeres, las niñas y las jóvenes romaníes y las mujeres con discapacidad (párrs. 80 y 81, 84, 108 y 109), y sobre las recientes medidas adoptadas para asegurar que las víctimas de la violencia, entre ellas las mujeres migrantes, tengan acceso a servicios de protección y apoyo de calidad, incluidos centros de acogida y programas de rehabilitación.

11. Sírvanse indicar si se ha realizado una evaluación de las causas de la violencia contra la mujer. El Comité toma nota de la información relativa a las estadísticas sobre la delincuencia (párr. 116). Sírvanse proporcionar más datos desglosados sobre:

- a) las formas y la prevalencia de la violencia contra las mujeres y las niñas (especificando los tipos de delitos relacionados con el honor);
- b) el número de casos de violencia contra la mujer investigados y juzgados, incluida información sobre la pena impuesta al autor;
- c) el número de mujeres que son víctimas de violencia y han recibido asistencia y rehabilitación;
- d) el número de mujeres que son víctimas de la violencia y han sido indemnizadas;
- e) el número de órdenes de alejamiento dictadas como porcentaje del número total de órdenes solicitadas.

Trata y explotación de la prostitución

12. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los resultados específicos logrados a través de la aplicación del plan de acción contra la prostitución y la trata de personas con fines sexuales (párr. 135) e indiquen si el Estado parte tiene previsto revisar el plan de acción o seguir aplicándolo. Sírvanse informar de las medidas contempladas para superar los obstáculos que impiden evaluar la prevalencia de la trata y obtener datos desglosados relativos a la trata y la explotación de la prostitución (párrs. 145 y 148).

13. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los resultados de los cometidos encomendados a la Junta Nacional de Salud y Bienestar (párr. 149) y a la Junta Administrativa del Distrito de Estocolmo (párr. 150) en relación con la escala de la explotación de la prostitución, incluidos la explotación de mujeres jóvenes a través de Internet y los servicios de apoyo a disposición de las víctimas. Sírvanse actualizar la información sobre los resultados del mandato del Servicio de Prisiones y de Libertad Condicional (párr. 138), creado para identificar y apoyar a las mujeres que son víctimas de la trata o que ejercen la prostitución.

Participación en la vida política y pública

14. Sírvanse indicar las medidas previstas para aumentar la representación de las mujeres en los comités ejecutivos municipales y los consejos de distrito y prevenir la segregación por sexo en la asignación de responsabilidad en las esferas de política de los comités a nivel municipal (párr. 165). Sírvanse asimismo proporcionar información actualizada sobre los resultados de las elecciones generales de 2014 en cuanto a composición de género de las asambleas de los consejos municipales y de distrito (párr. 155). Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto aplicar cuotas y otras medidas especiales de carácter temporal para aumentar el número de mujeres en

- a) en los puestos de directoras ejecutivas y en los equipos directivos de las empresas de propiedad estatal (párr. 171);
- b) en los consejos, en los puestos de directoras ejecutivas y en los equipos directivos de las empresas de propiedad municipal;
- c) en la presidencia de juntas públicas;
- d) en los puestos de alto nivel en el ámbito de los asuntos exteriores, también en las instituciones de las Naciones Unidas y la Unión Europea.

Educación

15. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el número total de proveedores de servicios educativos cuyos planes de igualdad de trato han sido auditados, como porcentaje con respecto al número total de proveedores de servicios educativos, y proporcionen los resultados concretos de las auditorías de las instituciones en cuestión e indiquen si alguna vez se les han impuesto sanciones económicas o de otro tipo (párrs. 189 y 191). Sírvanse asimismo actualizar la información proporcionada según la cual el 11,8% de los alumnos no cumplen los requisitos para matricularse en un programa nacional (HRI/CORE/SWE/2011, párr. 16) e indicar qué porcentaje de ellos son niñas, especialmente niñas inmigrantes, y qué medidas se prevé adoptar para reducir este porcentaje. Sírvanse presentar datos desglosados sobre el número de niñas solicitantes de asilo que no están escolarizadas (*ibid*, párr. 15) y sobre la prevalencia de la segregación por sexo en la formación profesional y la educación superior (párrs. 204 y 208), así como información actualizada sobre las medidas adoptadas para eliminarla.

Empleo

16. Se indica que, en 2013, el 30% de las mujeres trabajaban a tiempo parcial, frente a un 11% de hombres (párr. 250). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres tengan el mismo acceso al empleo a tiempo completo. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la magnitud de la segregación ocupacional vertical y horizontal y si el Estado parte tiene previsto aplicar cuotas y otras medidas especiales de carácter temporal para eliminarla. Sírvanse proporcionar datos actualizados sobre la tasa de empleo de las mujeres migrantes (párr. 245) y las mujeres con discapacidad (párr. 249) e indiquen si alguna vez se ha realizado una evaluación de las medidas adoptadas hasta la fecha para aumentar su acceso al empleo, incluida la concesión de prestaciones sociales y, si se ha realizado, cuáles fueron los resultados.

17. En vista de la persistencia de la desigualdad salarial por razón de género, sírvanse proporcionar información actualizada sobre el número de encuestas sobre la remuneración y planes de acción para la igualdad salarial que ha auditado el Defensor de la Igualdad en 2012 y 2013 respectivamente, e indiquen cuáles fueron los resultados específicos de estas evaluaciones, si alguna vez se ha sancionado a algún empleador por no elaborar un plan de acción para la igualdad salarial, no realizar encuestas sobre remuneración o no adoptar medidas eficaces de acción positiva (párrs. 266 a 273) y qué medidas se prevé adoptar para eliminar la desigualdad salarial por razón de género.

Salud

18. Según el informe del Estado parte, las mujeres notifican más casos de discriminación por razón de sexo que los hombres en el acceso a la atención médica (párr. 299). Sírvanse proporcionar información sobre el resultado de las denuncias, incluida información sobre las sanciones impuestas a los responsables de las infracciones y la indemnización recibida por las víctimas, si la hubiere. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres reciban la misma atención médica de calidad que los hombres, en particular proporcionen información actualizada sobre los resultados logrados hasta la fecha con la aplicación de la estrategia de calidad y mayor igualdad en la atención de la

salud 2012-2016, e incluyan información específica sobre la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la prevalencia de los problemas de salud mental entre las niñas y las mujeres jóvenes (párr. 305), y también un análisis de los motivos por los que las niñas están excesivamente representadas en el grupo de pacientes sujetos a medidas obligatorias, así como información sobre las medidas adoptadas para prevenir y tratar los problemas de salud mental entre las niñas y las mujeres jóvenes. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre los resultados logrados por las dos comisiones creadas para analizar el acceso de las mujeres y las niñas romaníes a la atención médica salud y proporcionarse acceso a la información sobre la salud sexual y reproductiva (párrs. 309 y 310).

Mujeres rurales

19. Sírvanse indicar si el Programa de desarrollo rural para el período 2014-2020 (párr. 354) incluye medidas específicas para garantizar que las mujeres y las niñas rurales tienen acceso a la atención médica, la educación, la propiedad y gestión de la tierra, las ayudas agrícolas y las oportunidades económicas, como por ejemplo, proyectos generadores de ingresos y servicios de crédito, en pie de igualdad con los hombres y con sus homólogas urbanas. Sírvanse facilitar información sobre los mecanismos de seguimiento para garantizar la aplicación adecuada del Programa en todas las zonas rurales del Estado parte. Sírvanse presentar datos sobre la situación actual de las mujeres y las niñas rurales en relación con todas las esferas contempladas en la Convención.

Grupos de mujeres desfavorecidas

20. Sírvanse proporcionar:

a) Información actualizada sobre la aplicación de la Estrategia para la integración de los romaníes 2012-2032 (párr. 34) y los resultados logrados a través de la comisión establecida por la Junta Administrativa del Distrito de Estocolmo de analizar las cuestiones de igualdad de género entre los romaníes (párr. 38)

b) Datos desglosados sobre el acceso a la educación (a todos los niveles), el empleo, la salud y la vida política y pública y sobre los casos de violencia, prostitución forzada y trata de las mujeres y niñas romaníes; las mujeres y niñas con discapacidad; las mujeres y niñas sami y las mujeres migrantes.

Matrimonio y relaciones familiares

21. El Estado parte menciona que el 1 de julio de 2014 se introdujo el delito de “coacción al matrimonio” y que los menores de 18 años ya no pueden contraer matrimonio (párr. 364). Sírvanse proporcionar información sobre el número de casos de matrimonio forzado y matrimonio infantil que se han juzgado desde 2014 y sobre los servicios de apoyo a las víctimas y la indemnización recibida. Sírvanse indicar si la legislación prevé alguna excepción a la ley sobre el matrimonio infantil y, si es así, proporcionen información detallada sobre las excepciones y cómo las ha interpretado el poder judicial.